

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### **DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/101/2018 al DSRDPF/112/2018.

#### **DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.**

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

#### **CONSIDERANDO**

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;



2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble federal”, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal señalado con el número DSRDPF/101/2018; así como también a través de su Órgano Desconcentrado denominado Tecnológico Nacional de México el señalado con el número DSRDPF/102/2018; y por último a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México los señalados del número DSRDPF/103/2018 al DSRDPF/112/2018; respectivamente, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
101/2018	27-4756-1	<b>“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 070”</b> , ubicado en Av. Industria Nacional Mexicana, N° 504, Ciudad Industrial, C.P. 86010, Municipio de Centro, Estado de Tabasco. Superficie de 10000.00 metros cuadrados.	NORESTE	Centro de Capacitación Técnico Industrial 95	100.00
			NOROESTE	Avenida Industria Nacional Mexicana	100.00
			SURESTE	Jesús Ortega Rosa Irma Alejandro y Miguel Moreno	100.00
			SUROESTE	Antonio Gular León y Nicandro Salazar Martínez	100.00
102/2018	27-4754-3	<b>“Instituto Tecnológico de Villahermosa”</b> , ubicado en Carretera Libre Villahermosa-Frontera, Km. 3.5, S/N, Ciudad Industrial, Localidad de Villahermosa, C.P. 86010, Municipio Centro, Estado de Tabasco. Superficie de 128400.00	NORTE	Avenida Altos Hornos	400.00
			SUR	Avenida Mártires de Cananea	400.00
			ESTE	Avenida Industria del Cobre	321.00
			OESTE	Lotes Baldíos Avenida Tecnológico	321.00

		metros cuadrados.			
103/2018	9-14767-6	<p><b>“Escuela Secundaria para Trabajadores Árqueles Vela”</b>, ubicado en Av. Samuel Gompers, S/N, Colonia Santa Cruz Meyehualco, C.P. 09290, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.</p> <p>Superficie de 1585.52 metros cuadrados.</p>	NORTE	Propiedad Privada	33.20
			SUR	Avenida Samuel Gompers antes Avenida 12	29.60
			ESTE	Calle 65	51.80
			OESTE	Calle 71	52.60
104/2018	9-14759-6	<p><b>“Escuela Secundaria Diurna 288 José Azueta”</b>, ubicado en Cerrada de la Calle Huayamilpa, S/N, Colonia Nueva Díaz Ordaz, C.P. 04390, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.</p> <p>Superficie de 3777.62 metros cuadrados.</p>	NORTE	Particulares	78.00
			SUR	Andador del Centro Deportivo	78.00
			ESTE	Tercera Cerrada de Huayamilpas	48.00
			OESTE	Andador del Centro Deportivo	48.00
105/2018	9-14749-8	<p><b>“Escuela Primaria Daniel Cosío Villegas”</b>, ubicado en Calle Cecilio Acosta, S/N, Colonia Zapotitla, C.P. 13310, Delegación Tláhuac, Ciudad de México.</p> <p>Superficie de 2703.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Antiguo Camino a Las Minas	53.00
			SUR	Calle Cecilio Acosta	53.00
			ESTE	Calle Manuel M López	51.00
			OESTE	Calle Salvador Díaz Mirón	51.00
106/2018	9-14746-0	<p><b>“Escuela Primaria Alejandro Volta”</b>, ubicado en Calle Eloy Cavazos, N° 120, Colonia San Miguel Teotongo, C.P. 09630, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.</p> <p>Superficie de 8130.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Propiedad Privada	63.70
			SUR	Calle Petunia	62.00
			ESTE	Calle Fermín Espinoza	125.30
			OESTE	Eloy Cavazos	117.40
107/2018	9-14738-0	<p><b>“Escuela Primaria Profr. Ramón Espinosa Villanueva”</b>, ubicado en Calle 3 y Carril, S/N, Colonia San Juan Xalpa, C.P. 09850, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.</p>	NORTE	Calle Carril	61.10
			SUR	Propiedad Privada	72.60
			ESTE	Propiedad Privada	40.40
			OESTE	Calle 3	46.40

		Superficie de 2715.00 metros cuadrados.			
108/2018	9-19219-9	“ <b>Jardín de Niños José Clemente Orozco</b> ”, ubicado en Calle Manuel M. López y Cecilio Acosta, S/N, Colonia Zapotitla, C.P. 13319, Delegación Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 2410.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle Cecilio Acosta Calle Camino Real Calle Manuel M. López Calle Enrique Álvarez Enau	38.70 38.70 45.85 45.85
109/2018	9-19321-1	“ <b>Escuela Primaria Luis Hidalgo Monroy</b> ”, ubicado en Calle Abasolo, N° 36, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 2163.21 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle Xicotencatl Calle Malintzin Calle Abasolo Mercado Coyoacán	30.00 30.00 70.00 70.00
110/2018	9-19324-9	“ <b>Escuela Primaria República de Bulgaria</b> ”, ubicado en Calle Eta, S/N, Colonia Romero de Terreros, C.P. 04310, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 1846.34 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle Eta Andador Jardín Andador Manuel Campos Predio Particular	66.00 66.00 38.00 38.00
111/2018	9-19347-2	“ <b>Jardín de Niños Capitán Ignacio José de Allende</b> ”, ubicado en Calle Mirador Chapultepec, S/N, Colonia San Miguel Topilejo, C.P. 14500, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 1835.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Propiedad Particular Centro de Salud Calle Mirador Chapultepec Propiedad Particular	31.10 31.10 59.00 59.00
112/2018	9-19349-0	“ <b>Jardín de Niños Cuauhtémoc</b> ”, ubicado en Calle Reforma y 5 de mayo, S/N, Pueblo San Andrés Totoltepec, C.P. 14400, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.	NORTE SUR ESTE	Calle Vicente Riva Palacio Calle Reforma Propiedad Particular	24.60 30.25 29.25

		Superficie de 1081.00 metros cuadrados.	OESTE	Calle 5 de mayo	26.30
--	--	---	-------	-----------------	-------

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 05 de marzo del 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 12 de marzo de 2018 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

#### DECLARATORIA

**PRIMERA.-** Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

**SEGUNDA.-** Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

**TERCERA.-** De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública el señalado con el número DSRDPF/101/2018; así como también a través de su Órgano Desconcentrado denominado Tecnológico Nacional de México el señalado con el número DSRDPF/102/2018; y por último a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México los señalados del número DSRDPF/103/2018 al DSRDPF/112/2018, respectivamente, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

**CUARTA.-** Aun cuando la Secretaría de Educación Pública; así como también sus Órganos Desconcentrados denominados Tecnológico Nacional de México y Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuaran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

**QUINTA.-** Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

**SEXTA.-** Inscríbese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 15 días de marzo de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.